



Jesús María, 05 de Abril del 2024

RESOLUCION N° D000016-2024-OSCE-UFIN

VISTO:

El Informe D000015-2024-CHF-OSCE-UFIN de la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, conforme el numeral 53.1 del artículo 53 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, procede establecer derechos de tramitación en los procedimientos administrativos, cuando su tramitación implique para la entidad la prestación de un servicio específico e individualizable a favor del administrado, o en función del costo derivado de las actividades dirigidas a analizar lo solicitado; salvo en los casos en que existan tributos destinados a financiar directamente las actividades de la entidad. Dicho costo incluye los gastos de operación y mantenimiento de la infraestructura asociada a cada procedimiento;

Que, de acuerdo al numeral 6.2.1 de la Directiva N° 001-2021-OSCE/SGE "Directiva para el reconocimiento de ingresos y devolución de tasas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE", aprobada mediante Resolución N° 004-2021-OSCE/SGE, la solicitud de devolución de tasas, se presentará en los siguientes supuestos: (I) Pago no Utilizado, o (II) Pago no utilizado en un trámite ante el OSCE;

Que, asimismo, conforme lo previsto en el numeral 7.3.1.5 de la acotada Directiva, en caso de ser procedente la solicitud de devolución de tasas, esta deberá realizarse a nombre de la persona natural que figura en el voucher; y en caso de persona jurídica, a nombre de su representante legal;

Que, el literal c) de la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que la tasa es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente;



De conformidad con lo dispuesto en el en el literal j) del artículo 50 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar procedente Un (1) depósito indebido que se encuentra en Tránsito, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, por un importe de S/ 63 510.67 (Sesenta y Tres Mil Quinientos Diez con 67/100 Soles) importe del cual se descontará la comisión bancaria que aplique el banco según sea el caso.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por

MARTHA VIRGINIA ARIAS QUISPE
Jefe(a) de la Unidad de Finanzas
UNIDAD DE FINANZAS

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) Firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Jesús María, 05 de Abril del 2024

INFORME N° D00015-2024-OSCE-UFIN-CHF

A : **MARTHA VIRGINIA ARIAS QUISPE**
Jefe(a) de la Unidad de Finanzas

DE : **CLAUDIA MERCEDES HUERTA FIGUEROA**
NO ESPECIFICADO

ASUNTO : DEVOLUCION DEPOSITO INDEBIDO.

REFERENCIA : PROVEIDO N° D003661-2024-OSCE-UFIN (05ABR2024)

Me dirijo a usted, a fin de informar que se ha verificado el depósito que detallo en el siguiente cuadro:

RAZON SOCIAL	RUC/DNI	BENEFICIARIO	CCI	VOUCHER	FECHA DE PAGO	IMPORTE	EXPEDIENTE
CONSTRUCCIONES E INVERSIONES M & X E.I.R.L.	20605758631	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES M & X E.I.R.L.	009-30100000177582835	BANCO DE LA NACION 374082	11-03-2024	63 510.67	02780-2024-TCE
			SCOTIABANK				
			BANCO DE LA NACION			S/ 63 510.67	
			00-068-198194				

Dicho depósito se muestra en tránsito, es decir no se ha utilizado en alguna facturación, el mismo que se han reconocido como depósito indebido.

Recibo de Ingreso R 202400203 con SIAF 831 de fecha 04.04.2024.

Es todo cuanto informo para los fines convenientes

Firmado por

CLAUDIA MERCEDES HUERTA FIGUEROA
NO ESPECIFICADO
UNIDAD DE FINANZAS

CHF

cc.